

Secretaría General de la Gobernación

CÓRDOBA, 03 JUN 2019

VISTO: El Decreto N° 396/15.

Y CONSIDERANDO:

Que mediante el citado instrumento legal se instituye con alcance provincial obligatorio un Régimen de Asignaciones Familiares de aplicación a los trabajadores que presten servicios remunerados en relación de dependencia en alguno de los tres Poderes del Estado Provincial.

Que dicho régimen otorga prestaciones que se abonan de manera periódica o por única vez a los agentes que reúnen las condiciones y cumplimentan los requisitos que a tal fin se establecen.

Que atento los avances tecnológicos en los procesos vinculados al capital humano y la interconectividad del Sistema de Administración de Recursos Humanos con el Sistema de Matriculación del Ministerio de Educación de la Provincia, resulta pertinente disponer un procedimiento específico en relación a las asignaciones por Ayuda Escolar Anual y Ayuda Escolar Anual para Hijo con Discapacidad, a fin de eximir a los agentes de la obligación de acreditar la concurrencia regular de sus hijos a establecimientos de enseñanza básica obligatoria y/o polimodal y/o educación diferencial.

Por ello, las facultades conferidas por el artículo 41° del Decreto N° 1791/15 y sus modificatorios y en uso de sus atribuciones;

LA SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

RESUELVE:

000623

Artículo 1:

APRUÉBASE el procedimiento para la percepción de las asignaciones familiares por Ayuda Escolar Anual y Ayuda Escolar Anual para Hijo con Discapacidad en la órbita de Organismos y Dependencias del Poder Ejecutivo Provincial, que como Anexo I compuesto de una (1) foja forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2:

PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RESOLUCIÓN

Nº 000623

II

03 JUN 2019


CÍA. SILVINA RIVERO
SECRETARIA GENERAL
DE LA GOBERNACIÓN

Secretaría General de la Gobernación

ANEXO I

Procedimiento para la percepción de las asignaciones por Ayuda Escolar Anual y Ayuda Escolar Anual para Hijo con Discapacidad

Los agentes alcanzados por la presente Resolución percibirán en el mes de marzo de cada año la suma correspondiente a las asignaciones por Ayuda Escolar Anual y por Ayuda Escolar Anual para Hijo con Discapacidad, por cada hijo (incluyendo los menores o personas con discapacidad cuya guarda, tenencia o tutela le haya sido acordada por autoridad judicial o administrativa competente) que tenga la edad para concurrir regularmente a establecimientos de enseñanza básica obligatoria y/o polimodal y/o educación diferencial, y haya sido debidamente declarado a los fines de la percepción de la Asignación Familiar por Hijo o Hijo con Discapacidad, ante la Unidad de Recursos Humanos de su Jurisdicción.

A los fines de cumplimentar con la obligación de acreditar anualmente la concurrencia regular de sus hijos a los establecimientos educativos los agentes deberán:

- a) Ingresar a la plataforma Empleado Digital (EDI), opción **CONSULTA - FAMILIARES - ESCOLARIDAD**, a fin de acceder a la nómina de hijos a cargo por los cuales haya percibido la Asignación por Ayuda Escolar o Ayuda Escolar para Hijo con Discapacidad.
- b) Verificar en dicho aplicativo, la información que se muestra acerca de la matrícula escolar (nombre del establecimiento educativo, nivel, división y turno -obtenida del Sistema de Matriculación del Ministerio de Educación de la Provincia-) para cada uno de los hijos para los cuales percibió la Asignación.

000623

c) En caso de hijo/s para los cuales figure la denominación de la escuela en que se encuentra matriculado el año en curso, no corresponde realizar ningún otro trámite.

d) En caso de hijo/s para los cuales no exista registro de matriculación, observará la siguiente leyenda: "No registra datos de matrícula", y deberá -bajo apercibimiento de proceder al descuento de la asignación oportunamente liquidada- regularizar la misma antes del 30 de junio del año en el que hubiera percibido la asignación (o día hábil inmediato anterior), conforme el siguiente detalle:

- En caso de hijo/s que concurra/n a Establecimientos Educativos de gestión pública o privada dependientes de la Provincia de Córdoba, dirigirse al mismo y requerir que se ingresen los datos correspondientes en el Sistema de Matriculación del Ministerio de Educación de la Provincia.
- En cualquier otro caso, solicitar ante la Institución Educativa el certificado de escolaridad (certificación de matrícula vigente para el año en curso) y presentarlo ante la Unidad de Recursos Humanos de su Jurisdicción.

000623